

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., siete de octubre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2018-00570

PROCESO: EXPROPIACIÓN

**DEMANDANTE: EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y
ASEO DE BOGOTA ESP**

DEMANDADOS: LEONEL VARELAS GUIASADO y OTROS

No se acepta la renuncia presentada por el abogado OSCAR OSORIO GUTIÉRREZ como apoderado de la parte actora en atención a que no ha sido aceptado como tal, pues no se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en auto del 4 de marzo de 2021 aportando poder conferido en la forma allí señalada.

Se ADVIERTE que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

**WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ**

NA

Firmado Por:

**Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5c1ad0376163ce977319dcaf53cce069e724558ade511604161f1161c65024c**
Documento generado en 07/10/2021 09:27:29 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>